

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *164*

RAD: 2022-00111-00

En el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta lo deprecado por el apoderado de la parte actora por cuanto hasta ahora se emitió el oficio de embargo y por ende la materialización de la cautela se verá reflejada en un futuro, más aun cuando el oficio de cautela se emitió el 16 de los cursantes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL CENDOS NRO. _____
EN EL _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN EL OFICIO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO